

Bogotá D.C, 25 de mayo de 2018.

Estimado(a) Ciudadano(a)

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número **1635** de fecha 22 de mayo 2018.

Nos permitimos responderle en el siguiente sentido:

En consideración al tipo de PQRSD interpuesta por usted de manera anónima le informamos que es del más alto interés institucional darle respuesta oportuna y suficiente. Teniendo en consideración que no contamos con un correo electrónico al cual hacerle llegar la respuesta emitida por el INS, es necesario aclarar que el mecanismo alterno para dar a conocer la respuesta a su petición es a través de la publicación de la misma en nuestra página web¹, la cual podrá consultar en el enlace que se le presenta a continuación, en el apartado **RESPUESTAS A PQRSD**:

<http://www.ins.gov.co/normatividad/Paginas/asuntos-juridicos.aspx>

Adicionalmente le presentamos el texto de la respuesta a su petición.

Para reportar casos de Leishmaniasis cutánea, existe un flujo de información estipulado en el protocolo de vigilancia del evento Leishmaniasis que puede consultar en el siguiente link:

<http://www.ins.gov.co/buscador-eventos/ZIKA%20Lineamientos/PRO%20Leishmaniasis.pdf>

En este se indica que al identificarse un caso con lesiones sugestivas de Leishmaniasis, debe acudir a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) para recibir atención médica para diagnosticar, y brindar manejo integral del caso según rutas de atención y guía clínica de Leishmaniasis. Luego de que la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) confirma por laboratorio mediante frotis directo de la lesión, debe realizar la notificación del caso al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) a través de ficha de notificación código 420; dicha información sigue el flujo de información de la IPS al municipio, del municipio al departamento, del departamento al nivel nacional y del nivel nacional al nivel internacional. Desde la vigilancia comunitaria, ante cualquier situación anormal identificada por la comunidad, se debe informar a la Secretaria de Salud de su municipio.

Cordialmente,

Grupo Atención al Ciudadano

Teléfono: (1) 2207700 Ext.: 1247- 1510- 1633

Línea de Atención al Ciudadano (PQRSD): (1) 324 4576

ⁱ NOTIFICACIÓN POR AVISO. ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.